

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	<input type="checkbox"/> Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Final	Fecha de la Auditoría: 10/05/2021 al 31/05/2021
Nombre de la Auditoría :	Auditoria - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	
Objetivo:	Evaluar el tratamiento de los riesgos que afecten el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adoptado por la Agencia Nacional de Tierras de acuerdo con lo definido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.	
Alcance:	Verificar el cumplimiento de los objetivos asociados al Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de la Agencia Nacional de Tierras según la legislación vigente en la materia y los procedimientos establecidos al interior de la entidad en la vigencia 2020.	
Dependencia/Proceso Auditado:	Secretaria General / Subdirección de Talento Humano / Gestión Talento Humano	
Responsable de la dependencia/proceso auditado:	Subdirector de Talento Humano / Gestión Talento Humano	
Equipo Auditor:	Ana Marlenne López (Auditor Líder) Diana Carolina Suárez Romero	
Criterios de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones” • Ley 1438 de 2011: “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” • Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 • Resolución 312 de 2019 • Documentos establecidos por la agencia para la operatividad del 	

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

sistema (caracterización, procedimientos, instructivos, sistema de gestión documental, mapa de riesgos, indicadores, planes de mejoramiento, proyectos de inversión, entre otros)

INTRODUCCION.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), fue establecido para la protección de los trabajadores colombianos, y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales, según lo define El artículo 2.2.4.6.3 del decreto 1072 de 2015.

El sistema de gestión jurídicamente fue determinado mediante el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, allí se establece la definición ya mencionada y su aplicación a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; entre otras.

Posteriormente, la resolución 0312 de 2019 estableció ajustes en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes; Luego la Agencia Nacional de Tierras debe dar cumplimiento a la normativa asociada, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad, con la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica.

No implementar el SG-SST o implementarlo parcialmente, puede generar sanciones que van desde multas hasta el cierre definitivo de la empresa, según lo prevé el mismo Decreto ya mencionado en el artículo 2.2.4.6.36 que hace referencia al artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012; y lo que es aún más grave tragedias humanas, que llevarían a la entidad a la afectación de su recurso más invaluable el talento humano.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

2. METODOLOGÍA Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En virtud de la relevancia que tiene el sistema, surge la necesidad de realizar una evaluación al proceso, enmarcada dentro del Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno de la ANT.

Es importante mencionar que de acuerdo con la Circular Externa N. 100-010 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en cuanto a la Auditoría Remota, es conveniente modificar los esquemas de auditoría presencial tradicional a nuevos esquemas de auditoría virtual o remota, soportada en la tecnología, las conexiones, el acceso a la información y a las bases de datos institucionales. Aspecto determinante en la realización del ejercicio que presentamos a continuación.

El presente informe de auditoría describe las actividades de verificación realizadas por el Equipo Auditor en el marco del ejercicio, lo anterior, con el fin de establecer el cumplimiento de los lineamientos normativos de orden legal e institucional tenidos como criterios en este documento, en aras de formular oportunidades de mejora que contribuyan al perfeccionamiento continuo del proceso y conlleven al cumplimiento de las metas y objetivos definidos por la alta Dirección.

Las actividades de verificación realizadas contemplaron lo siguiente:

- Entrevistas virtuales a los colaboradores que hacen parte del proceso auditado, quienes, de acuerdo con los temas de su competencia, aportaron información y suministraron aclaraciones al equipo auditor.
- Verificación del cumplimiento del procedimiento.
- Consulta de información publicada en el sitio web de la Entidad.
- Revisión de los riesgos del proceso
- Prueba de recorrido en las instalaciones sede principal

Para las actividades relacionadas anteriormente, se realizó el cotejo de los criterios de auditoría establecidos, frente a los soportes, información y evidencias suministradas por el equipo auditado, observándose como resultado, los hallazgos descritos en el presente informe.

Solicitud de Información.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Una vez realizada la reunión de apertura de la auditoria, mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2021 se le solicitó a la Subdirección de Talento Humano, el suministro de información relacionada con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo, el plazo inicialmente previsto se amplió hasta el 14 de mayo y se obtuvieron diferentes respuestas parciales de la dependencia.

El día 18 de mayo de 2021 se realizó la prueba de recorrido por las instalaciones de la sede principal y la sede el tiempo y en esa misma fecha se obtuvo información tanto de manera presencial en entrevista con la líder del sistema como por correo electrónico con el envío de algunos documentos.

También se recibió información parcial el día 20/05/2021 y frente a la respuesta allegada, la Oficina de Control Interno formulo una reiteración de la solicitud, con los temas que hasta ese momento hacían falta solicitud de información realizada mediante correo electrónico del día 21/05/2021 del presente año.

La Subdirección de talento humano, suministró mediante correo electrónico del día 24/05/2021 la totalidad del insumo requerido.

Ahora bien, para evaluar el cumplimiento de los lineamientos internos y externos aplicables, se realizó la verificación de los criterios inherentes al Sistema bajo una matriz de validación (Anexo 3.)

En lo pertinente a los criterios de evaluación, se revisa lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 y la Resolución 312 de 2019, de manera general estos consistieron en lo siguiente:

ESTÁNDAR	
RECURSOS	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST
	Evaluación inicial del SG-SST

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	Plan Anual de Trabajo
	Conservación de la documentación
	Rendición de cuentas
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo
	Comunicación
	Adquisiciones
	Contratación
	Gestión del cambio
GESTIÓN DE LA SALUD	Condiciones de salud en el trabajo
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos
GESTION DE AMENAZAS	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
VERIFICACIÓN DEL SG-SST	Gestión y resultados del SG-SST
MEJORAMIENTO	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST

IDENTIFICACION DE RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la auditoria se hace basado en riesgos, se revisó la matriz de riesgos operativos de la entidad y la matriz de riesgos anticorrupción encontrando que los riesgos asociados a la Subdirección de Talento Humano como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo son:

Riesgos de Gestión:

- 1. Riesgo Estratégico No. 43:** Posibilidad de Incumplir Metas del Plan Estratégico de Talento Humano

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Causa

Diagnóstico ineficiente y planificación imprecisa de las necesidades del personal.
Falta de ejecución de las actividades y planes de Talento Humano.
Falta de recursos para la ejecución de planes y programas."

Valoración del Riesgo Inherente: EXTREMO

Actividades de Control:

- a) Revisión y pre aprobación del Plan Estratégico de TTHH por parte de la Secretaría General.
- b) Verificación del cumplimiento en la ejecución de las actividades del PETTH

Indicador del control:

Nivel de eficacia del Plan Estratégico de TTHH= Número de metas con incumplimiento según seguimiento semestral / Número de metas planificadas en el PETTHH x 100

Se considera materializado el riesgo cuando el resultado es inferior al 100% para el periodo reportado"

Observación: Este riesgo se considera asociado al objeto y alcance del actual ejercicio de auditoria como quiera que el plan estratégico contempla en sus componentes la estrategia para el plan de seguridad y salud en el trabajo.

2. Riesgo Operativo No. 44: Inconsistencias en el reporte y liquidación de las novedades laborales y prestacionales

Causa

"Fallas en liquidación de la nómina de acuerdo con la herramienta utilizada.
Desconocimiento o inoportunidad del reporte de novedades en la liquidación de nómina.
Falta de políticas internas de operación"

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Valoración del Riesgo Inherente: EXTREMO

Actividades de Control:

- Verificar el estado de actualización del aplicativo Meta4 - SIGEP para liquidación de la Nómina (SIGEP módulo nómina).
- Verificación del nivel de ejecución del Programa de liquidación y pago de nómina.

Indicador del control:

"Nivel de eficacia de las liquidaciones= Número de liquidaciones realizadas / Número de liquidaciones detectadas con inconsistencias frente a reportes x 100

Se considera materializado el riesgo cuando el resultado es inferior al 100%

Observación: Este riesgo se considera asociado al objeto y alcance del actual ejercicio de auditoria como quiera que el pago de nómina incluye el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social cuya correcta ejecución garantiza las responsabilidades que correspondan a la ARL como actor del Sistema.

Revisado el mapa de riesgos de corrupción en las versiones 1, 2, 3 de 2020 no se evidencian riesgos asociados al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

3. HALLAZGOS

3.1 REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES

Requisito	Criterio	Observación
MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN CODIGO: DEST-F-001 VERSION: 4 DE 2020	Riesgo Estratégico No. 43 Riesgo Operativo No. 44	<u>Conformidad No. 1</u> Se ha revisado el informe de Evaluación de Dependencias 2020 emitido por la Oficina de Control Interno en el cual se hace seguimiento a todas las metas de la Subdirección de Talento Humano para la totalidad de la Vigencia 2020, se encontró un cumplimiento general de 98%, es preciso aclarar que en lo que concierne al objeto y alcance de este ejercicio se observa cumplimiento del 100%, lo anterior medido sobre el Plan estratégico de la dependencia que es el plan al que está asociado al Riesgo Estratégico No. 43: Posibilidad de Incumplir Metas del Plan Estratégico de Talento Humano, con lo anterior se evidencia que no



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

		hubo materialización del riesgo. En lo que concierne al Riesgo Operativo No. 44: Inconsistencias en el reporte y liquidación de las novedades laborales y prestacionales, también se evidencia cumplimiento al 100%, esto revisado específicamente en la actividad Elaborar programación de liquidación y pago de nómina contemplada dentro del Plan de Acción Institucional. Evidencia: Orfeo radicado interno 20211020010213, anexo 2021102001021300004
PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL		<p><u>Conformidad No. 2</u></p> <p>Adicionalmente el informe de evaluación de dependencias ya citado, revela el seguimiento al Plan de Acción Institucional de la dependencia, donde se vinculaban actividades relacionadas a este ejercicio así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y aprobar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo • Implementar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo • Realizar Informe Final de Ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. <p>El plan tuvo una ejecución del 100% y una calificación de cumplimiento del 100%. Evidencia: Orfeo radicado interno 20211020010213, anexo 2021102001021300004</p>
DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.35	Res 312/2019 art. 16 ítem Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	<p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> <p><u>Conformidad No. 3</u></p> <p>Para la Vigencia 2020 Mediante Contrato de Prestación de Servicios N. 216 de 2020 Luz Delly Jaramillo Giraldo es la profesional de la oficina de Talento Humano encargada de diseñar e implementar el SG-SST en la ANT, la trabajadora es profesional en salud ocupacional y especialista en Gerencia de Riesgos Laborales seguridad y salud en el trabajo, cumple con los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015, en la medida que cuenta con el certificado de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con la intensidad de estudio de 50 horas, tal como lo exige el Decreto 1072 de 2019.</p>

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8 obligación 2, ARTÍCULO 2.2.4.6.12. numeral 2)</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Asignación de responsabilidades en SST</p>	<p>Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.</p>	<p><u>Conformidad No. 4</u></p> <p>Mediante Circular N. 07 del 10 de mayo de 2019, se asignaron las responsabilidades específicas en los niveles de su cargo u obligaciones de todo el personal independiente de su forma de contratación y/vinculación, con el fin de fortalecer el compromiso con el SG-SST. Se aporta Banner 07 con el cual se socializo esta circular a toda la entidad así como se aporta la presentación que se usa para la inducción y reinducción donde se comunican estas responsabilidades</p>
<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.4</p>		<p>¿Cómo participan los trabajadores/contratistas en la implementación del SG? ¿El sistema de Gestión se basa en el ciclo PHVA? ¿Cómo se desarrolla?</p>	<p><u>Conformidad No. 5</u></p> <p>La documentación del sistema al interior de la entidad refleja la contemplación del ciclo PHVA se puede evidenciar en los documentos: GTHU-I-005-MANUAL-DEL-SISTEMA-DE-GESTIÓN-DE-LA-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO Versión 1 de Octubre de 2018. GTHU-P-003-SISTEMA-DE-GESTIÓN-DE-LA-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO Versión 1 de junio de 2017 Documentos que en su estructura y en sus actividades contemplan las fases del ciclo De cara a la participación de los trabajadores se adjuntaron evidencias de las actividades de 2020, Encuesta de participación de condiciones de salud y condiciones especiales enviada en el mes de mayo. Se desestima lo concerniente a la encuesta de Evaluación y Diagnostico para el desarrollo del talento humano por cuanto la fecha de la actividad es 2021 es decir por fuera del alcance de la auditoria.</p>
<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Afilación al Sistema de Seguridad Social Integral -</p>	<p>Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.</p>	<p><u>Conformidad No. 6</u></p> <p>Se valida el cumplimiento Según Muestra anexa contra las 4 últimas planillas de pago de 2020. Ver anexo 2 "Validación de pagos ss."</p>

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.15.	Res 312/2019 art. 16 ítem Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones	<u>Conformidad No. 7</u> Según entrevista con la Funcionaria Luz Jaramillo realizada el 18 de mayo de 2021 la entidad no tiene trabajadores en ese nivel de riesgo.
Res 312/2019 art. 16 ítem Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral		Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	<u>Conformidad No. 8</u> Se conformó mediante Resolución 2527 del 01 de marzo de 2019 “Por la cual se designa y se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2019 – 2021”. Se evidencian los documentos de orden del día de las sesiones del comité como prueba de su realización.
DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.35.	Res 312/2019 art. 16 ítem Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	<u>Conformidad No. 9</u> Para la Vigencia 2020 Mediante Contrato de Prestación de Servicios N. 216 de 2020 Luz Delly Jaramillo Giraldo es la profesional de la Subdirección de Talento Humano encargada de diseñar e implementar el SG-SST en la ANT, la trabajadora es profesional en salud ocupacional y especialista en Gerencia de Riesgos Laborales seguridad y salud en el trabajo, cumple con los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015, en la medida que cuenta con el certificado de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con la intensidad de estudio de 50 horas, tal como lo exige el Decreto 1072 de 2019.

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

/DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.5	Res 312/2019 art. 16 ítem Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: – La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. – Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. – El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	<p><u>Conformidad No. 10</u></p> <p>En Efecto la entidad cuenta con una Política definida, firmada y actualizada, es un política entendible y legible, ultima actualización en 2020 Inclusión de objetivo para la prevención enfermedades respiratorias asociadas a la pandemia del COVID -19.</p> <p>Actualización datos del Secretario General. documento: GTHU-Politica-001-POLÍTICA-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO-Versión-3 de 17 diciembre de 2020. Se evidencio publicada en los pisos 3 y 6 de la entidad según acta de prueba de recorrido del 18 de mayo de 2021. Ver Anexo 1. Como Evidencia de la comunicación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST se tienen las actas de sesión del COPASST en donde se verifica que trabajan en pro de su cumplimiento.</p>
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.18.	Res 312/2019 art. 16 ítem Objetivos de SST	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	<u>Conformidad No. 11</u> Los Objetivos se encuentran definidos en el documento GTHU-I-005-MANUAL-DEL-SISTEMA-DE-GESTIÓN-DE-LA-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO Versión 1 de Octubre de 2018. se evidencias objetivos específicos por cada una de las fases del ciclo PHVA, este documento se encuentra publicado en la intranet y en la página web de la entidad. En lo que corresponde a la vigencia 2020 los objetivos se reflejan en el documento "Plan Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 2020" del cual se tuvo acceso durante el ejercicio a la Versión 1 de enero y la versión 2 de noviembre por lo que se tiene que es un documento actualizado.
/DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.16	Res 312/2019 art. 16 ítem Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	<u>Conformidad No. 12</u> Mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2021 se recibió la evaluación inicial del Sistema realizada por la ARL Positiva, documento de fecha 29/08/2016 con un resultado BAJO en la calificación global en gestión de seguridad y salud ocupacional.

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Plan Anual de Trabajo/</p>	<p>Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.</p>	<p><u>Conformidad No. 13</u></p> <p>El documento existe, a través de correo electrónico del 18 de mayo se allegó el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 2020, Versión 1.0 - Enero de 2020, en la página web de la entidad se encuentra publicada la Versión 2 que es de Noviembre de 2020. a través de correo electrónico del 20/05/2021 se allega la medición de cumplimiento del plan que refleja 100%. Adicionalmente, Este plan fue evaluado dentro del alcance del ejercicio Evaluación de Dependencias que realizó la Oficina de Control Interno en el mes de enero 2021 sobre la Gestión de cada dependencia en la vigencia 2020, en dicho informe se reporta un 100% de ejecución y cumplimiento de este plan.</p>
<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.13.</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST/</p>	<p>Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.</p>	<p><u>Conformidad No. 14</u></p> <p>Específicamente del sistema se resguardan los exámenes de Salud Ocupacional los cuales se archivan en las historias laborales y se custodian de manera física en las instalaciones de la entidad, mediante correo electrónico del 20/05/2021 se allegó La tabla de retención documental del Sistema Código 610 35 05 SERIE Programas SUBSERIE Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que evidencia que el archivo debe mantenerse por 20 años.</p> <p>En la prueba de recorrido de mayo 18 de 2020, ver anexo 1 de este informe, se evidencia 1 carpeta con los registros y documentos legibles, fácilmente identificables y accesibles, sin embargo, es necesario advertir que este requisito específicamente se encuentra siendo evaluado por la Oficina de Control Interno desde el ejercicio - Reporte del estado del Plan de Mejoramiento Archivístico (Decreto 106 de 2015, Artículo 18 - Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.8.3.6) – por lo anterior la conclusión de la verificación se sujetara al resultado de dicho informe.</p>
<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Matriz legal</p>	<p>Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.</p>	<p><u>Conformidad No. 15</u></p> <p>En la página web de la entidad en el sitio https://www.agenciadetierras.gov.co/normativa/normograma-ant/ se evidencian las versiones 3 y 4 correspondientes a las actualizaciones hechas en la vigencia 2020. Durante la auditoria se recibió mediante correo electrónico del 20/05/2021 la versión actualizada a mayo 2021.</p>	

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.14.</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Mecanismos de comunicación /</p>	<p>Comunicación</p>	<p><u>Conformidad No. 16</u></p> <p>La entidad dispone del documento GTHU-I-008-COMUNICACIÓN-INTERNA-Y-EXTERNA-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO, Versión 1 de 2018 se trata de un instructivo en el cual se dispone la forma como se gestionan las comunicaciones interna y externa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la ANT; allí se establecen los mecanismos Oficio, Memorando, informe, correo electrónico radicación de orfeo. El documento fue aportado mediante correo electrónico del 23/05/2021.</p> <p>A través del correo institucional y las herramientas como la intranet y la página web, se da a conocer para todos los trabajadores de la ANT la información correspondiente a este sistema, al final de cada año se envía por correo electrónico una encuesta de evaluación y diagnóstico de SST, bienestar y capacitación donde la subdirección de talento humano brinda la oportunidad a los colaboradores para que indiquen las oportunidades de mejora, mediante correo electrónico del 23/05/2021 se allego documento en Excel con el resultado de la encuesta realizada para la vigencia 2020 donde se observa en su mayoría una reacción satisfactoria de los colaboradores con como la ANT dio manejo a la Pandemia Covid - 19, midiendo aspectos como los suministros de kit de bioseguridad, flexibilidad con los turnos de trabajo,</p>
<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.26</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Gestión del cambio/</p>	<p>Procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.</p>	<p><u>Conformidad No. 17</u></p> <p>La entidad ha dispuesto el Formato GTHU-F-038-GESTIÓN-DE-CAMBIOS-INTERNOS-Y-EXTERNOS Versión 1 del 30/12/2019 el cual tiene como objetivo "Proporcionar una metodología que le permita a la Agencia Nacional de Tierras, evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan generar los cambios internos en su estructura física y organizacional (como nuevos procesos, cambio de instalaciones, métodos de trabajo) o externos (como cambios en la normatividad legal)." Este documento hace parte del proceso de Gestión de Talento Humano, se encuentra publicado en la intranet y se allegó a la documentación del ejercicio de auditoria mediante correo electrónico del 23/05/2021.</p>
<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores</p>			<p><u>Conformidad No. 18</u></p> <p>Mediante Correo electrónico del 20/05/2021 se aportó el documento "Informe condiciones de Salud Unimsalud 2020" las mediciones se hacen para el periodo diciembre 2019-diciembre 2020-</p>

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud /</p>	<p><u>Conformidad No. 19</u></p> <p>Mediante Correo electrónico del 20/05/2021 se aportaron las evidencias de la realización de actividades preventivas, se resalta la realización de actividades para prevenir la fatiga visual acorde con las disposiciones de trabajo en casa, igualmente las actividades de promoción de Estilos de Vida Saludable del Programa Riesgo Cardiovascular. Adicionalmente El reporte de Rendición de cuentas incluye las Actividades del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo en el cual se hicieron en la vigencia 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 288 exámenes médicos ocupacionales * Registro estadístico de la prevalencia y la incidencia de la enfermedad laboral. <p>Para el año 2020 se presentaron cinco incapacidades osteomusculares por cervicalgia, no obstante en la entidad no se tiene registro enfermedades calificadas de origen laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> * Banners prevención del tabaquismo y consumo de drogas. * Apoyo de fisioterapeuta en la realización de las Pausas activas •Capacitación cuidado de las manos •Capacitación higiene postural * Pausas activas visuales •Capacitación Prevención enfermedades visuales. * Banner que son los estilos de vida saludable •Banner Alimentación saludable
<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Perfiles de cargos</p>		<p><u>Conformidad No. 20</u></p> <p>Mediante correo electrónico del Vie 28/12/2018, se le remitió a la empresa Unimsalud el documento "profesiograma" a efectos de tenerlo en cuenta en los exámenes medico ocupacionales. Esta evidencia se allegó a la auditoria mediante correo electrónico del 23/05/2021.</p>
<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Evaluaciones médicas ocupacionales</p>		<p><u>Conformidad No. 21</u></p> <p>Mediante correo electrónico del 23/05/2021, se indica que " No es posible aportar los conceptos médicos de aptitud laboral ya que contiene información tangible en cuanto al estado de salud de los funcionarios de la entidad, de igual manera dichos conceptos son archivados en las historias laborales de cada funcionario, por otro lado, los exámenes periódicos se les practica a los funcionarios que tenga una antigüedad mayor a un año, se adjunta programación de los exámenes médicos ocupacionales."</p>

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Custodia de las historias clínicas</p>	<p>Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las Evaluaciones médicas ocupacionales.</p>	<p><u>Conformidad No. 22</u></p> <p>Se allego el estudio previo de la contratación realizada con la IPS Unimsalud, allí se establece que el proveedor se compromete a guardar y custodiar las historias clínicas de los exámenes médicos ocupacionales practicados en su institución por el tiempo que determina la normatividad colombiana.</p>
<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Restricciones y recomendaciones médico laborales</p>	<p>Cumplir las restricciones y recomendaciones médicos laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.</p>	<p><u>Conformidad No. 23</u></p> <p>Según Comunicación Sostenida con la Líder del Sistema Luz Jaramillo el 20 de mayo vía telefónica, indica que la ANT no tiene a la fecha personal que tenga restricciones laborales o estén en proceso de calificación de invalidez.</p>

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Res 312/2019 art. 16 ítem Estilos de vida y entorno saludable	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	<p><u>Conformidad No. 24</u></p> <p>Según los soportes recibidos mediante correo electrónico del 20/05/2021 Está asociado al programa de Riesgo Cardiovascular se evidencian las actividades de cumplimiento durante 2020 así:</p> <p>* Correo institucional "Estilos de Vida Saludable - Programa Riesgo Cardiovascular" de la Subdirección de Talento Humano el Jue 4/06/2020 6:48 PM Para: Funcionarios y contratistas</p> <p>* Correo institucional "¿Qué son los estilos de vida saludables?" de la Subdirección de Talento Humano el Mar 29/09/2020 12:24 PM Para: Funcionarios y contratistas</p>
Res 312/2019 art. 16 ítem Servicios de higiene	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	<p><u>Conformidad No. 25</u></p> <p>La Entidad cumple lo exigido en el criterio según acta de prueba de recorrido del 18 de mayo de 2021. Ver Anexo 1. Se evidencia que tanto en la sede principal como en la sede el tiempo se da cumplimiento.</p>
Res 312/2019 art. 16 ítem Manejo de Residuos	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	<p><u>Conformidad No. 26</u></p> <p>La Entidad cumple lo exigido en el criterio según acta de prueba de recorrido del 18 de mayo de 2021. Ver Anexo 1. Se evidencia que tanto en la sede principal como en la sede el tiempo se da cumplimiento.</p>
Res 312/2019 art. 16 ítem Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas.	<p><u>Conformidad No. 27</u></p> <p>Según la rendición de cuentas, no hay enfermedades calificadas de origen laboral para la vigencia 2020. Mediante correo electrónico del 23/05/2021 se informa que no hubo accidentes graves que reportar a la ARL. Mediante correo electrónico del 24/05/2021 se allegan los reportes FURAT de los dos accidentes que evidencian haber sido diligenciados el mismo día del accidente.</p>
Res 312/2019 art. 16 ítem Frecuencia de accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de	<p><u>Conformidad No. 28</u></p> <p>Mediante correo electrónico de 20/05/2021 se aporta el documento "caracterización de accidentalidad 2020" en él se lleva el registro estadístico y el análisis de la accidentalidad, así como el índice de frecuencia en comparación con el año anterior se evidencia que los accidentes ocurridos han estado</p>

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).	relacionados con los riesgos ya identificados.
Res 312/2019 art. 16 ítem Severidad de accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	<u>Conformidad No. 29</u> Mediante correo electrónico de 20/05/2021 se aporta el documento "caracterización de accidentalidad 2020" en él se lleva el registro estadístico y el análisis de la accidentalidad, así como la medición de severidad en comparación con el año anterior.
Res 312/2019 art. 16 ítem Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	<u>Conformidad No. 30</u> Mediante correo electrónico de 20/05/2021 se aporta el documento "caracterización de accidentalidad 2020" en él se lleva el registro estadístico y el análisis de la accidentalidad, y se incluye un indicador de Mortalidad, actualmente en 0. Según Comunicación Sostenida con la Líder del Sistema Luz Jaramillo el 20 de mayo vía telefónica, indica que en la ANT No se presentaron Accidentes Mortales durante la vigencia 2020,
Res 312/2019 art. 16 ítem Prevalencia de la enfermedad laboral.	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	<u>Conformidad No. 31</u> Mediante correo electrónico de 20/05/2021 se aporta el documento "caracterización de accidentalidad 2020" en él se lleva el registro estadístico, la medición de prevalencia e incidencia, sin embargo la ANT no tiene a la fecha enfermedades calificadas de origen laboral.
Res 312/2019 art. 16 ítem Incidencia de la enfermedad laboral	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre	<u>Conformidad No. 32</u> Mediante correo electrónico de 20/05/2021 se aporta el documento "caracterización de accidentalidad 2020" en él se lleva el registro estadístico, la medición de prevalencia e incidencia, sin embargo, la ANT no tiene a la fecha enfermedades calificadas de origen laboral.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	otros).	
Res 312/2019 art. 16 ítem Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	<p><u>Conformidad No. 33</u></p> <p>Mediante correo electrónico de 23/05/2021 se aporta el documento Excel "ausentismo 2020" en él se lleva el registro estadístico y la clasificación del riesgo/peligro al que pertenece cada evento.</p>
Res 312/2019 art. 16 ítem Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	<p><u>Conformidad No. 34</u></p> <p>Mediante correo electrónico del 20/05/2021 la Subdirección de talento humano a través de la Funcionaria líder del Sistema reporta que la ANT no procesa, no manipula o trabaja con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda</p>
DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.15.	Res 312/2019 art. 16 ítem Mediciones ambientales/	<p><u>Conformidad No. 35</u></p> <p>Mediante correo electrónico del 20/05/2021 la Subdirección de talento humano a través de la Funcionaria líder del Sistema reporta que la ANT Para finales del año 2019 realizó las mediciones de iluminación de las sedes y UGT, el informe de las mediciones a la subdirección de administrativa y financiera que a su vez se dio a conocer a los miembros del COPASST. Revisados los soportes entregados se tiene que el informe se comunicó al COPASST mediante memorando 20206100073973 fechado del 17 de abril de 2020.</p>

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.10</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores /</p>	<p>Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).</p>	<p>Conformidad No. 36</p> <p>En la prueba de recorrido realizada el día 18 de mayo se evidencio la toma de medidas de prevención por parte de los trabajadores como son el uso de la mascarilla y el distanciamiento físico. Adicionalmente de manera diaria se remite por correo masivo a funcionarios y contratistas de la entidad el correo recordatorio del Autoreporte diario de estado de salud y de la misma manera se remiten los correos recordatorios " es hora de lavarse las manos" estas actividades iniciaron en la vigencia 2020.</p>
<p>DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.12.</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo/</p>	<p>Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.</p>	<p>Conformidad No. 37</p> <p>Se encuentran documentados en la Intranet así:</p> <ul style="list-style-type: none">  GTHU-F-010-Forma-CUMPLIMIENTO-DE-REQUISITOS-MINIMOS  GTHU-F-022-Forma-DATOS-DE-EMERGENCIA-MÉDICA-EVACUACIÓN-MEDEVAC  GTHU-F-024-Forma-ATENCIÓN-PRIMEROS-AUXILIOS  GTHU-F-025-Forma-ENTRENAMIENTO-EN-PUERTO-DE-TRABAJO  GTHU-F-026-Forma-ENTREGA-DE-IMPLEMENTOS-ERGONÓMICOS  GTHU-F-027-Forma-CONTROL-PAUSAS-PERSONAL-CON-RECOMENDACIONES-LABORALES  GTHU-F-029-Forma-HOJA-DE-VIDA-DE-LOS-BRIGADISTAS  GTHU-F-030-Forma-REPORTE-DE-ACTOS-Y-CONDICIONES-INSEGUROS  GTHU-F-031-Forma-INVESTIGACIÓN-DE-INCIDENTES-Y-ACCIDENTES-DE-TRABAJO (1)  GTHU-F-031-Forma-INVESTIGACIÓN-DE-INCIDENTES-Y-ACCIDENTES-DE-TRABAJO  GTHU-F-032-Forma-VERSIÓN-DE-LOS-HECHOS-DEL-INCIDENTE-O-ACCIDENTE-DE-TRABAJO  GTHU-F-033-FORMA-REGISTRO-DE-ENTREGA-DE-ELEMENTOS-DE-PROTECCIÓN-PERSONAL-EPP-Versión-3  GTHU-F-034-Forma-INSPECCIÓN-DE-ELEMENTOS-DE-PROTECCIÓN-PERSONAL  GTHU-F-037-SUGERENCIAS-Y-O-QUEJAS-SOBRE-PRESUNTO-ACOSO-LABORAL-ANTE-EL-COMITÉ-DE-CONVIVENCIA-LABORAL  GTHU-F-038-GESTIÓN-DE-CAMBIOS-INTERNOS-Y-EXTERNOS  GTHU-I-002-PROTOCOLO-DE-SEGURIDAD-SALIDAS-A-CAMPO-1  GTHU-I-003-PROFESIOGRAMA  GTHU-I-004-INSTRUCTIVO-INVESTIGACIÓN-Y-ANÁLISIS-DE-INCIDENTES-Y-ACCIDENTES-DE-TRABAJO  GTHU-I-005-MANUAL-DEL-SISTEMA-DE-GESTIÓN-DE-LA-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO  GTHU-I-006-PROGRAMA-DE-ELEMENTOS-DE-PROTECCIÓN-PERSONAL-V2  GTHU-I-007-PROGRAMA-DE-INSPECCIONES-DE-SEGURIDAD  GTHU-I-008-COMUNICACIÓN-INTERNA-Y-EXTERNA-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO  GTHU-I-010-PROGRAMA-ORDEN-Y-ASEO  GTHU-Indicador-003-ÍNDICE-PSST-TTHH  GTHU-P-003-SISTEMA-DE-GESTIÓN-DE-LA-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO  GTHU-P-017-INDUCCIÓN-REINDUCCIÓN-Y-ENTRENAMIENTO-ESPECÍFICO-EN-EL-PUERTO-DE-TRABAJO-1-1  GTHU-Política-001-POLÍTICA-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO-Versión-3

<p>/DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.25.</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias</p>	<p>Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.</p>	<p><u>Conformidad No. 38</u></p> <p>Mediante correo electrónico del 20/05/2021 se aportaron los documentos Plan de emergencias y contingencias para las sedes y UGTS, actualizados a Nov 2020; en la prueba de recorrido realizada para la sede principal y la sede el tiempo en la ciudad de Bogotá se evidenciaron publicados los planos y la señalización de salidas de emergencia. Ver anexo 1 y anexo 1.1</p> <p>Mediante correo electrónico del 20/05/2021 se aportaron los documentos evidencia de la realización de Simulacros así: * Correo institucional "Hoy simulacro de autoprotección, no evacuación" de la Subdirección de Talento Humano Jue 22/10/2020 7:52 AM Para: contratistas y Funcionarios ANT * Correo institucional "Prepárate para nuestro simulacro de autoprotección no evacuación" de la Subdirección de Talento Humano Mié 21/10/2020 7:58 AM Para: contratistas y Funcionarios ANT</p>
<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias</p>	<p>Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa.</p>	<p><u>Conformidad No. 39</u></p> <p>Durante la Prueba de recorrido realizada el 18 de mayo se evidencio la existencia de la brigada, la capacitación y la dotación de la misma. Ver Anexo 1. Mediante correo electrónico del 22/05/2021 se allegan los soportes de capacitación de la brigada sesiones del 08, 20, 29 mes de mayo 2020.</p>
<p>/DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.19.</p>	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los</p>	<p><u>Conformidad No. 40</u></p> <p>Se encuentra Publicado el Indicador ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, bajo el nombre GTHU-Indicador-003-ÍNDICE-PSST-TTHH, Versión 1 de mayo de 2019 se anexa ficha técnica.</p> <p>Mediante correo electrónico de 24/05/2021 se anexa el documento Excel "indicadores del SG - SST" en el que se relacionan indicadores de tipo RESULTADO, ESTRUCTURA, PROCESO, en el documento se encuentran identificados: nombre indicador, definición, como se mide, fuente de información, responsable, frecuencia de medición, unidad, interpretación, meta, divulgación.</p>

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

		indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	
DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.34.		Mejora continua.	<p><u>Conformidad No. 41</u></p> <p>Frente a la Mejora Continua, criterio establecido en el art 2.2.4.6.34 del Decreto 1072 de 2015</p> <p>En respuesta recibida mediante correo electrónico del 24/05/2021, Se evidencian contratos de suministro para el cumplimiento de las obligaciones del Sistema, esto da cumplimiento a los mínimos requeridos. Se evidencia un avance en la evaluación de cumplimiento realizada por la ARL cuya calificación actual es del 98%.</p>

3.2 REQUISITOS CON OPORTUNIDAD DE MEJORA

Requisito		critério	Observación
DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8 obligación 4	Res 312/2019 art. 16 ítem Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	<p><u>Oportunidad de Mejora No.1</u></p> <p>Si bien se evidencia la asignación de recursos financieros para los elementos propios de protección personal, y la asignación de una persona Líder para el sistema, se sugiere fortalecer el sistema en cuanto los demás recursos técnicos y tecnológicos que permitan la continuidad y la mejora del mismo.</p>

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Es importante mencionar que la Agencia trabaja por brindar todos los recursos que son requeridos dentro del SG-SST para contar con el talento humano, recursos financieros, técnicos y tecnológicos apropiados en el desarrollo de su misionalidad. Es así como, para optimizar estos recursos se cuenta la reinversión de los aportes de los colaboradores dependientes e independientes afiliados a ARL Positiva y con el apoyo del corredor de seguros ITAU, quienes prestan el acompañamiento y las herramientas técnicas y tecnológicas especiales cuando son requeridas para hacer mediciones, capacitaciones y otras actividades encaminadas al mejoramiento del sistema. Por lo anterior, no es necesario incurrir en gastos adicionales para obtener equipos técnicos y tecnológicos dentro del SG-SST.”

Análisis de la observación

La oportunidad de mejora se identifica en la medida en que durante el desarrollo de la auditoria, se tuvo dificultades con la presentación de la información solicitada y la organización de la misma, tampoco se encontraron disponibles de manera virtual todos los documentos propios del sistema por ello se sugiere fortalecer el mismo, en cuanto a recursos técnicos y tecnológicos, no obstante es importante mencionarle al auditado que las oportunidades de mejora no



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

constituyen un incumplimiento por tanto no obligan al establecimiento de un plan de mejora.

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.12.	Res 312/2019 art. 16 ítem Conformación y funcionamiento del COPASST -	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.	Oportunidad de Mejora No.2 Se estableció la elección de los representantes principales y representantes suplentes, por medio de la Resolución 2526 de 2019 de 1º de marzo de 2019 “por la cual se designan los integrantes y se conforma el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Tierras”, el nombramiento se encuentra vigente sin embargo no se evidencian las actas de sesión de los meses de enero, febrero y marzo de 2020. El comité debe sesionar mínimo una vez al mes, se sugiere mantener la rigurosidad de las sesiones, toda vez que la finalidad del comité es vigilar que las actividades para la seguridad y salud de los trabajadores se estén cumpliendo, luego deben ser referente en el cumplimiento de las propias a efectos de poder ser garante para el resto de la entidad.
--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021: “Se acoge la observación”

Análisis de la observación: Se invita al auditado a dar tratamiento a la oportunidad de mejora.

	Res 312/2019 art. 16 ítem Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	Oportunidad de Mejora No.3 Durante la vigencia 2020 Se evidenciaron capacitaciones en Funciones y responsabilidades del COPASST y las investigaciones de accidentes de trabajo la cual se llevó a cabo el 17 de mayo de 2020 y una segunda sesión el día 27 del mismo mes. Se aportan evidencias de capacitaciones de 2019 que se desestiman para este ejercicio teniendo en cuenta el alcance del mismo. Debe anotarse que el día 17 de mayo no fue hábil, y que la entidad debe garantizar mínimo 4 horas semanales para el desarrollo de las actividades del comité. Se sugiere programar las actividades siempre dentro de las horas de funcionamiento previstas para las actividades.
--	-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Cabe informar que inicialmente se agendó la capacitación a los miembros del COPASST en el tema “funciones y responsabilidades del COPASST y las investigaciones de accidentes de trabajo” para el 17 de mayo de 2020, sin embargo, dicha capacitación se reprogramó para el martes 19 de mayo de 2020, como se puede evidenciar en el documento adjunto. Es de anotar que, todas las capacitaciones que se realizan al interior de la Entidad se programan en horas y días laborales.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Por otro lado, en la Resolución 2526 de 2019, en el artículo octavo designa lo siguiente: “El período de designación y elección de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST será por dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, sus reuniones y demás actuaciones se encuentran reguladas en la Resolución 2013 de junio 6 de 1986, la Ley 1562 del 11 de julio 2012 y el Decreto No 1072 de 2015”.

Los integrantes del COPASST conocen sus funciones y responsabilidades en cada una de las capacitaciones realizadas para dicho comité.”

Análisis de la observación

La información que se adjunta no se conoció en el desarrollo del trabajo de campo, sin embargo ello no desvirtúa que la actividad se hubiera planificado para realizarse fuera de horario laboral, por lo cual se insiste en la oportunidad de mejora a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del Comité, no obstante es importante mencionarle al auditado que las oportunidades de mejora no constituyen un incumplimiento por tanto no obligan al establecimiento de un plan de mejora.

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8 obligación 9	Res 312/2019 art. 16 ítem Programa de capacitación anual -	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización	Oportunidad de Mejora No.4 Mediante correo electrónico del 20/05/2021 se aportaron los documentos Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos para las sedes y UGTS, documentos actualizados a 25/05/2020. Igualmente se aportaron los documentos: Plan de emergencias y contingencias para las sedes y UGTS, actualizados a Nov 2020. Se recomienda que la Matriz de identificación de riesgos y peligros se realice por centro de trabajo y no por dependencia como está actualmente pues en realidad los riesgos y peligros que se identifiquen en el piso 4 del edificio CAN por ejemplo son los mismos indistintamente de cuales dependencias se encuentren ubicadas en esta zona de trabajo, esto permitiría también tener un mejor enfoque del programa de capacitación anual, puntualmente para este ítem se recibió mediante correo electrónico del 22 de mayo documento en Excel "plan de capacitaciones 2020 - SG-SST Ver2" en donde se identifican 5 actividades, 3 de ellas relacionadas con el trabajo en casa por lo cual se evidencia acorde con las necesidades de la organización identificadas en la última actualización de la matriz de riesgos, este documento no tiene fecha de creación por lo que a efectos de que se refleje realmente la planeación y la ejecución a lo largo de la vigencia se sugiere complementar y documentar el formato en el sistema de Gestión.
----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“La matriz de identificación, evaluación y valoración del riesgo se hace bajo la metodología Guía Técnica GTC 45, en donde se menciona que la identificación de riesgos se hace de acuerdo con los procesos, actividades y tareas. Por tal motivo, en el análisis de los riesgos dentro de la ANT se identifican por cada una de las dependencias toda vez que, en estas se realizan actividades y tareas distintas, lo que permite identificar de una mejor manera los peligros y riesgos y realizar su socialización e interiorización.

Dentro de la observación se alcanza a entender una nueva recomendación relacionada con el programa de capacitaciones, para lo que se debe indicar que dentro del SG-SST se realiza el Plan Institucional de Capacitaciones publicado en la página web de la ANT, donde se programan las capacitaciones relacionadas con el Sistema para que posteriormente sean discriminadas en actividades realizables que fueron entregadas mediante el Excel "plan de capacitaciones 2020 - SG-SST Ver2". Es de anotar que, el PIC tiene fecha de febrero de 2020 y es aprobado adecuadamente y publicado en un lugar visible por toda la Entidad.”

Análisis de la observación:

Frente a la matriz de identificación evaluación y valoración de riesgos y de cara a la oportunidad de revisar si se establecería de mejor manera al manejarlo por centro de trabajo, es importante mencionarle al auditado que las oportunidades de mejora no constituyen un incumplimiento por tanto no obligan al establecimiento de un plan de mejora.

En lo referente al programa de capacitación en promoción y prevención, la información relacionada en la observación no fue remitida durante el trabajo de campo, no hubo claridad de que el Plan Institucional de Capacitaciones fuera discriminado en el documento Excel "plan de capacitaciones 2020 - SG-SST Ver2". Adicionalmente el requisito es puntual para lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, hablando de un plan que sea extensivo a todos los niveles de la organización, por tanto aunque no se trata de un incumplimiento se insiste en la oportunidad de mejora y se invita al auditado a dar tratamiento a la misma.

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.11.	Capacitación en seguridad y salud en el trabajo	Oportunidad de Mejora No.5 Este tema puntual se trató en las jornadas de Inducción, se incluyen los temas de identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a los Funcionarios vinculados a la ANT, Mediante correo electrónico del 22 de mayo, la líder del sistema reporta que durante la vigencia 2020 no se realizó la revisión del programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, sino la aprobación de diferentes capacitaciones relacionadas, se sugiere dar mayor relevancia al programa de capacitaciones teniendo en cuenta que es una herramienta fundamental en la prevención.
--------------------------------------------------	-------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Como se menciona en la observación anterior dentro de la Agencia se realiza un Plan Institucional de Capacitaciones que compone los temas relevantes para la ejecución de las funciones dentro de la ANT, dentro de estos se encuentra el cronograma general de las fechas en las que se realizarán las capacitaciones de SG-SST y posteriormente se diseña el documento en el cual se especifican los temas que son importantes impartir a los funcionarios y contratistas para conocimiento de la promoción y prevención de accidentes laborales. Con esto se puede observar que, dentro del Sistema se da relevancia a las capacitaciones y se tiene una coordinación entre los planes institucionales.

<https://www.agenciadetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/planes-programas-y-proyectos/plan-institucional-de-capacitaciones/>

”

Análisis de la observación:

En lo referente al programa de capacitación en promoción y prevención, la información relacionada en la observación no fue remitida durante el trabajo de campo, no hubo claridad de que el Plan Institucional de Capacitaciones fuera discriminado en el documento Excel "*plan de capacitaciones 2020 - SG-SST Ver2*". Adicionalmente el requisito es puntual para lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, hablando de un plan que sea extensivo a todos los niveles de la organización, por tanto, aunque no se trata de un incumplimiento se insiste en la oportunidad de mejora y se invita al auditado a dar tratamiento a la misma.

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8 NUMERAL 3.	Res 312/2019 art. 16 ítem Rendición de cuentas /	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	Oportunidad de Mejora No.6 Mediante correo electrónico de 30 de marzo de 2021 dirigido a funcionarios y contratistas de la ANT, la Subdirección de Talento Humano realizó la Socialización de la rendición de cuentas del sistema para la correspondiente vigencia 2020. El documento socializado es un informe de las actividades realizadas durante la vigencia, incluyendo, la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST, los Documentos implementados y/o actualizados del SG-SST, las Actividades Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, el ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACCIDENTES LABORALES, EL ANÁLISIS DE AUSENTISMO ENFERMEDAD GENERAL, EL ANÁLISIS DE AUSENTISMO POR PERMISOS Y/O INCENTIVO, CUADRO DE COSTOS AUSENTISMO. Se recomienda incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Analizando esta observación no es posible identificar la recomendación frente a la socialización de la Rendición de Cuentas del SG-SST toda vez que, se menciona que *“mediante correo electrónico de 30 de marzo de 2021 dirigido a funcionarios y contratistas de la ANT”* fue socializado este informe y más adelante se menciona que *“Se recomienda incluir todos los niveles de la empresa”*. Es importante resaltar que, la Subdirección de Talento Humano a través del correo electrónico remite el informe de Rendición de Cuentas a todos los contratistas y funcionarios de todos los niveles para que sea de conocimiento general. “

Análisis de la observación:

Se aclara que al identificar una oportunidad de mejora frente a incluir todos los niveles de la empresa, se hace referencia a que el contenido de la rendición de cuentas se construya desde todos los niveles de la empresa, ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, es decir no es frente a la socialización del documento, que desde siempre, se reconoce fue con un correo masivo sino desde el contenido de la rendición, por tanto, aunque no se trata de un incumplimiento se insiste en la oportunidad de mejora y se invita al auditado a dar tratamiento a la misma.

DECRETO
1072 /2015
ARTÍCULO
2.2.4.6.12.

Documentación

Oportunidad de Mejora No.7

Mediante correo electrónico del 23/05/2021 se indica que " los documentos allí señalados ya están foliados archivados, en estos momentos están siendo manejados por el área de gestión documental" si bien los documentos existen, no se encuentran disponibles y de fácil acceso y consulta, evidencia de ello mismo fue la dificultad para obtener todo lo solicitado en este ejercicio auditor, Se recomienda mayor organización de ellos y la disposición de los mismos para fácil consulta de los trabajadores de la entidad.

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Como se describe en la observación, la documentación del SG-SST se encuentra debidamente organizada y conservada en la Subdirección de Talento Humano cumpliendo con todos los parámetros de la gestión documental dentro de la ANT y adicionalmente disponibles para la consulta de las partes interesadas según la documentación. Sin embargo, en el ejercicio de la auditoría se presentaron demoras en el envío por el volumen de la documentación solicitada y la carga laboral en que se encuentra la dependencia, y de igual forma, la priorización del trabajo en casa que se tiene en la ANT impactó los tiempos de la recopilación de la información.”

Análisis de la observación:

En efecto el fundamento de la oportunidad de mejora fueron las dificultades presentadas para la entrega de información durante el desarrollo de la auditoría, como ya se indicó en otro punto y en la misma oportunidad de mejora No. 7, no



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

toda la documentación se encuentra disponible y de fácil acceso, por tanto, aunque no se trata de un incumplimiento se insiste en la oportunidad de mejora y se invita al auditado a dar tratamiento a la misma.

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.27	Res 312/2019 art. 16 ítem Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios /	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	Oportunidad de Mejora No.8 Mediante correo electrónico del 23/05/2021 se indica que la Entidad realiza adquisición es a través de SECOP II para Bienes de características técnicas uniformes en las cuales se verifica ya en etapa de pago que existan los pagos al sistema de Seguridad Social; para los Procesos que gestión a directamente la ANT en los estudios previos del proceso de contratación en el ítem Requisitos Habilitantes Jurídicos, 2.2. Anexo Técnico se le solicita al proveedor que acredite el cumplimiento con la implementación del SG-SST, el cual es un punto que se evalúa en los requisitos técnicos habilitantes, se anexó como evidencia formato de estudios previos correspondiente a la contratación de Exámenes Médicos pre ocupacionales, exámenes médicos ocupacionales periódicos (programadas o por cambios de ocupación), exámenes médicos post ocupacionales o de egreso y exámenes post incapacidad o por reintegro para los servidores públicos de la entidad. Revisada la forma ADQBS-F-002 ESTUDIOS PREVIOS V3 de fecha 17/07/2019, última versión disponible en la intranet en el proceso de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, se evidencia que el formato no incluye ningún requisito ni verificación de aspectos relacionados al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, a través del formato se da cumplimiento a los procedimientos establecidos para la adquisición de bienes y servicios, es importante establecer que cada proceso de adquisición tiene su propio documento de estudios previos y allí sus propios requerimientos frente al sistema sin embargo en este momento no es posible garantizar de manera total que en cada compra o adquisición se evalúen las disposiciones que correspondan, pues se está dejando al arbitrio de quien elabora el documento de estudios previos la consideración, sí o no, de los aspectos del sistema, se sugiere involucrar desde el formato de estudios previos de manera obligatoria esta consideración.
-------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Esta observación describe la misma situación de la No Conformidad No. 1 y es pertinente mencionar lo siguiente:

La ANT realiza su gestión contractual basada en lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que contiene

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

las características especiales para la contratación pública en el país. En todos los procesos de contratación que adelanta la ANT, se da estricto cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la normativa vigente y los lineamientos particulares que dicte Colombia Compra Eficiente a manera de actualización de procesos de contratación.

Con base a lo anterior, es pertinente mencionar que la ANT dentro de sus procesos precontractuales y contractuales, atiende y cumple todas las normas vigentes estipuladas por el Gobierno Nacional y las que son complementarias como es el caso del Decreto 1072 de 2015, como evidencia de esto, se presentó al equipo auditor mediante los correos electrónicos de las fechas 18 y 23 de mayo de 2021, los estudios previos para adquirir los servicios de mantenimiento de ascensores y exámenes médicos donde se puede observar el cumplimiento de la evaluación y selección de proveedores y contratistas acorde a las normas establecidas:

- *Estudios previos exámenes médicos:*

En el ítem 5.5. Obligaciones específicas, relaciona lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES: 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

En el ítem requisitos habilitantes jurídicos, relaciona lo siguiente:

Numeral 2.3 establece la licencia de seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional, lo que permite evidenciar el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019.

En el numeral 2.5 se establece como requisito, manifestar que el proveedor cuenta con el personal idóneo calificado y certificado del sistema general de seguridad.

En el numeral 2.10 se establece como requisito, la acreditación al cumplimiento de la implementación del SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos se elimine la observación toda vez que, los procesos de contratación en la Agencia tienen establecido que para la selección y evaluación de proveedores se contemple los temas de SG-SST, cuando los objetos contractuales y la prestación del servicio deban incluir estas exigencias como fueron demostradas en los dos contratos.”

Análisis de la observación:

Es preciso indicarle al auditado que en efecto el criterio que se evalúa es la existencia del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios el cual se da por válido teniendo en cuenta que, la contratación que realiza la ANT es una actividad normada tanto en la Ley como al interior de la entidad en los diferentes procedimientos que para el fin se encuentran establecidos.

El auditado menciona dos contratos para argumentar el cumplimiento y entramos a revisar en primer lugar:

1. Contrato de mantenimiento de ascensores: Se recibió estudio previo que correspondiera a la Aceptación de oferta 1521 de 2020 revisados tanto el estudio previo como la aceptación de oferta, no se evidencia que la

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

entidad hubiese establecido requisitos desde el SGSST para evaluar y seleccionar al proveedor.

2. Contrato de exámenes ocupacionales: se recibió estudio previo del contrato 1304 de 2019 celebrado entre la ANT y el proveedor Unimsalud y allí se evidencian definidos los criterios específicos desde SST que le aplicarían a la selección del proveedor como Requisitos técnicos habilitantes

Adicional a lo mencionado por el auditado en el desarrollo de la auditoria se conocieron otros contratos así:

3. Contrato 612 de 2020, Celebrado entre la ANT y Nelson Yesid Hoyos Gómez para la prestación del servicio de apoyo a la gestión de la subdirección administrativa y financiera en las actividades que contribuyan a la adecuada organización y operación logística de los bienes muebles de la entidad, en las obligaciones de este contrato se contempló el manejo del almacén, bodega y archivo, es preciso indicar que revisado el documento de estudios previos cargado en el aplicativo SECOPII, para esta contratación y para la que correspondiera a la actual vigencia no hubo la definición de criterios de selección desde el Sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, definición que resulta relevante en el establecimiento de la No conformidad No 3 donde se evidencia su impacto.
4. Contrato 1272 de 2020, Celebrado entre la ANT y Carlos Rodolfo Daza Ramírez para la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo incluyendo suministro de materiales, equipos y demás bienes requeridos para el servicio con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras, por valor de \$280.000.000, es preciso indicar que revisado el documento de estudios previos cargado en el aplicativo SECOPII, para esta contratación no hubo la definición de criterios de selección desde el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, y en el documento que se aportó como evidencia de la ejecución “informe de ejecución del mantenimiento integral” se adjuntan fotos que evidencian la forma en la que se realizaron las labores.

Habiendo revisado los contratos mencionados que solo fueron los que se conocieron en desarrollo de la auditoria, se evidencia que, no siempre que los objetos contractuales y la prestación del servicio deban incluir estas exigencias, las mismas son tenidas en cuenta. Adicionalmente no se puede confundir el requisito aquí evaluado que es obligación de la Entidad con lo que son las obligaciones del contratista, se trata de obligaciones distintas, pues, una cosa es que la ANT defina como va a evaluar desde el SG SST a sus proveedores y otra, que obligaciones tenga ese proveedor con el SG SST que además dependerá incluso de la cantidad de trabajadores que tenga ese proveedor.

Por lo expuesto, se insiste en la oportunidad de mejora y se invita al auditado a dar tratamiento a la misma.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.32.	Res 312/2019 art. 16 ítem Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales /	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Oportunidad de Mejora No.9 Durante la Vigencia 2020 No hubo enfermedades calificadas como de origen Laboral y se presentaron 2 accidentes leves que por su calificación no fueron investigados, si bien esto está permitido por la norma, la determinación de causas básicas de estos accidentes aunque fueran leves permite identificar oportunidades de mejora al sistema, por lo anterior, se sugiere realizarla.
--------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Es de aclarar que, frente a los dos accidentes leves que ocurrieron en la vigencia 2020 si se realizaron las investigaciones respectivas con el apoyo del equipo investigador conformado por el jefe inmediato y/o supervisor, el accidentado, los testigos del evento, los representantes del COPASST y el líder de SST. Dentro de la auditoría se solicitó únicamente los reportes enviados a la ARL y a las EPS de las enfermedades de origen laboral diagnosticadas y accidentes graves y mortales para lo cual en la vigencia 2020 no se tuvo ningún caso que reportar.

Para lo anterior, adjuntamos las dos investigaciones de los accidentes leves ocurridos en la vigencia 2020.”

Análisis de la observación:

La información que se adjunta no se conoció en el desarrollo del trabajo de campo, y aunque desvirtúa la recomendación hecha, es importante invitar al auditado a que en futuras ocasiones se atienda puntualmente cada requerimiento, como ya se ha dicho en otros momentos de este documento, hubo muchas dificultades para el acceso a la información, eso mismo pudo generar que se interpretara la solicitud de diferentes maneras pues, de hecho, se tuvo varias respuestas en las que se indicó por parte del auditado que no se habían realizado estas investigaciones.

	Res 312/2019 art. 16 ítem Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	Oportunidad de Mejora No.10 Mediante correo electrónico de 20/05/2021 se aporta el documento "caracterización de accidentalidad 2020" en él se lleva el registro estadístico y el análisis de la accidentalidad, Adicionalmente el resultado se vinculó a la rendición de cuentas comunicada por la Subdirección, allí se relacionaron 2 accidentes con sus conclusiones sin embargo son conclusiones dirigidas exclusivamente al personal que se accidentó, por ello, se sugiere ampliar las conclusiones del análisis a efectos de poder tomar medidas para mejorar el sistema.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Es de aclarar que, dentro de la Rendición de Cuentas del SG-SST se presentó las conclusiones individuales que arrojaron las investigaciones de los accidentes leves ocurridos en el 2020, sin embargo, dentro de la matriz de identificación, evaluación y valoración de los riesgos se encuentran identificadas acciones relacionadas con estas conclusiones, lo que permite contar con las medidas suficientes dentro del Sistema.”

Análisis de la observación:

La información que se relaciona el auditado en la observación, no es posible verificarla, pues, no se identifica en cuál de las matrices se realizó la actividad, es preciso recordar que como las matrices están construidas para cada dependencia y cada UGT de la entidad el reflejo de ese análisis debería verse en cada una de ellas. Por lo anterior, se mantiene la oportunidad de mejora para que, sea en este documento o en otro del sistema, la entidad se asegure de tener como referente las conclusiones de los eventos para la mejora del sistema, si bien no se trata de un incumplimiento se invita al auditado a dar tratamiento a esta oportunidad.

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.23.	Res 312/2019 art. 16 ítem Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos /	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.	<u>Oportunidad de Mejora No.11</u> La ANT da aplicación a la metodología GTC 45 se refleja en el uso de la Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y establecimiento de controles, estas matrices han sido diligenciadas siguiendo el INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS - DETERMINACION DE LOS CONTROLES, este documento se aporta mediante correo electrónico de 24/05/2021, sin embargo se observa que el documento no se encuentra fechado ni publicado en los documentos de gestión del proceso, se sugiere hacerlo parte de la documentación oficial a efectos de que sea vinculante su uso. Como quiera que la matriz tiene por objeto contar con un reconocimiento detallado de los Peligros a que están expuestos los distintos grupos de trabajadores en la entidad determinando los efectos que pueden ocasionar a la salud de los trabajadores, a la estructura organizacional y productiva de la entidad, se sugiere revisar la implementación de la metodología pues como resultado de este ejercicio se identificaron algunos riesgos no contemplados por las dependencias en dichas matrices.
--------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Se acoge esta observación en lo relacionado con la inclusión del documento “Instructivo para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos- determinación de los controles” dentro del Sistema Integrado de Gestión, con el fin que se obtenga la fecha y la facilidad para la consulta del documento.

Con el fin de atender a esta observación es importante aclarar cuáles fueron los riesgos identificados en el ejercicio de la auditoría y que no se encuentran relacionados dentro de la matriz de identificación, evaluación y valoración del riesgo, toda vez que se viene implementando la metodología de la GTC-45 de 2012 cumpliendo todos los parámetros y teniendo en cuenta que los riesgos pueden variar de acuerdo con el tiempo, modo y lugar de cuando se realicen los seguimientos.”

Análisis de la observación:

Frente al documento relacionado, se invita a la dependencia a dar tratamiento, frente a la solicitud que se hace de la aclaración de los riesgos identificados, este tratamiento debe darse de manera conjunta con las No conformidades que se identificaron frente al tema de riesgos, es ese espacio se encuentra el detalle de lo observado en la prueba de recorrido, actividad que fue fuente de las no conformidades relacionadas.

	Res 312/2019 art. 16 ítem Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso.	<p>Oportunidad de Mejora No.12</p> <p>Para la vigencia 2020 en atención al riesgo Covid - 19 se entregaron EPP de bioseguridad, se anexaron evidencias para las sedes y UGTS y PAT de la entidad, sin embargo Se evidencian actas de entrega de EPP SIN FIRMAR para las fechas</p> <p>*31 de julio de 2020</p> <p>Jesús Antonio Sanabria Vergara Roberto José Díaz López Andrés Restrepo Giraldo Rafael Hurtado Leider Eliecer Chate Tumbó Yaro Armando Perea Mosquera Hugo Hernán Zuleta Sánchez Jorge Enrique Rincón Viancha Juan Alberto Cortez Gómez Sandra Susana Trujillo Ramírez</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.

* 05 de agosto Actas de entrega elementos de protección personal contingencia COVID – 19 - Sin firmar.

Edgar Alfredo Gutierrez Rivera

Lilibeth Aguilera Pua

Juan Manuel Noguera

Myriam Andrea Calderon Jimenez

Abel Enrique Guzman Lacharme

Rodolfo Tomas Aycardi Morinelly

Edgar Alfredo Gutierrez Rivera

* 28 Agosto Acta de entrega elementos de protección personal contingencia COVID – 19 - Sin firmar.

Juan Manuel Noguera

Fanny Ochoa

Si bien se cumple con la obligación de entrega, se sugiere asegurarse de la correcta documentación de la evidencia de esta actividad.

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021: “Se acoge la observación”

Análisis de la observación: Se invita al auditado a dar tratamiento a la oportunidad de mejora.

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.29.	Res 312/2019 art. 16 ítem Auditoría anual - Planificación de la auditoría con el COPASST/	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<u>Oportunidad de Mejora No.13</u> Mediante correo electrónico del 24/05/2021 se anexó la constancia de la realización de la auditoría anual por parte de la ARL, para la vigencia 2020 se evidencia una calificación de 98%, No se evidencia que la misma haya sido planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si bien la realización de esta actividad se puede apoyar en la gestión de la ARL es necesario garantizar que se da cumplimiento al requisito de la norma, por ello se sugiere dar al Comité la oportunidad de aportar en la planeación de la auditoría.
--------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Es importante mencionar que, en la vigencia 2020 se realizó la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, herramienta facilitada por la ARL en el sistema virtual ALISSTA que permite a las entidades evaluar el cumplimiento de los ítems del Sistema. Esta evaluación no es una auditoría al SG-SST, sino una herramienta de ayuda, por lo cual no es necesario que sea planificada con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Es necesario señalar que, las auditorías que se realizan al SG-SST las ejecuta la Oficina de Control Interno, para lo cual mediante memorando con radicado 20206200281013 de 24 de noviembre de 2020, se solicitó que esa Oficina tuviera en cuenta al COPASST en la planificación de las auditorías del SG-SST para el año 2021. ”

Análisis de la observación:

La información que relaciona el auditado en la observación, no fue la aportada durante el ejercicio de auditoria, de hecho, inicialmente se indicó que no habían existido auditorías al sistema y posteriormente se acreditó la evaluación de requisitos mínimos, es importante aclararle al auditado que el ejercicio de auditoria que realiza la oficina de control interno es un ejercicio independiente, que no se trata de la auditoria que prevé el mismo Decreto en su cumplimiento y que no puede la Oficina de Control Interno romper su rol evaluador para entrar a hacerse ejecutor de las obligaciones que el sistema impone a la ANT. En virtud de ello se mantiene la oportunidad de mejora y se invita al auditado a que sea con la herramienta que le brinda la ARL o de otra manera, garantice el cumplimiento del requisito que le impone el Sistema.

Res 312/2019 art. 16 item Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	el	Oportunidad de Mejora No.14 Mediante correo electrónico del 25/05/2021 se aportó informe de ejecución del contrato 1272 de 2020 celebrado entre la ANT y CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ, para el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo incluyendo suministro de materiales, equipos y demás bienes requeridos para el servicio con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras. Teniendo en cuenta que gran parte de las actividades que realizan los trabajadores de la Agencia son actividades de oficina, en las que se usan equipos de cómputo, es necesario que desde el sistema de gestión se asegure el mantenimiento de estos equipos toda vez que pueden ser generadores del riesgo eléctrico identificado en las matrices de riesgos con que cuenta la entidad.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Con relación a esta observación se sugiere revisar la redacción toda vez que no es clara la recomendación que se quiere dar frente al mantenimiento de las instalaciones, equipos, maquinas y herramientas, teniendo en cuenta que, el contrato 1272 de 2020 tiene por objeto realizar todas las adecuaciones y mantenimientos correctivos y preventivos a la estructura física de las sedes de la ANT y las redes eléctricas que presenten averías. Con relación al mantenimiento de los equipos de computo la Agencia cuenta con el contrato de mesa de ayuda No. 600 de 2020, que asegura que las instalaciones eléctricas sean seguras en la entidad. De igual forma, se implementó el Centro Atención y Servicios – CAS, donde se puede solicitar el mantenimiento de cualquier tipo dentro de la Agencia.”

Análisis de la observación:

La oportunidad de mejora se identificó frente al mantenimiento de los equipos de cómputo, la información que relaciona

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

el auditado en la observación, no fue aportada durante el trabajo de campo del ejercicio de auditoría, y tampoco fue posible verificarla para este informe final pues no se adjuntó el contrato mencionado ni fue posible ubicar el mismo en el aplicativo SECOP II por lo anterior se mantiene la oportunidad de mejora y se le recuerda al auditado que no se trata de un incumplimiento por lo cual no se obliga al tratamiento del mismo.

	Res 312/2019 art. 16 ítem Inducción y re inducción en SST	Realizar actividades de inducción y re inducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	<p>Oportunidad de Mejora No. 15</p> <p>Frente al Ítem Inducción y re inducción en Salud y Seguridad en el Trabajo, criterio establecido en la Resolución 312 de 219, mediante correo electrónico del 20/05/2021 se recibe base de datos de los 41 funcionarios vinculados en 2020 a los cuales se les comunico de la inducción.</p> <p>Adicionalmente se evidencia el correo institucional del 06/08/2020 mediante el cual la Subdirección de Talento Humano remite el curso de inducción para contratistas con el link y las instrucciones correspondientes haciendo énfasis en la obligación de participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>No se evidenciaron actividades de reinducción por lo que se sugiere documentar las mismas.</p>
--	-----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“De acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública los programas de reinducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos (2) años o antes en el momento en que se produzcan cambios o actualizaciones dentro de la administración, en concordancia a esto, la Agencia debe programar la reinducción en el 2021, toda vez que el último evento fue realizado en el 2019. Sin embargo, mediante las capacitaciones, publicaciones y banners se ha realizado la actualización en los temas primordiales de la administración lo que permite impartir el conocimiento, los lineamientos y directrices a los servidores públicos.”

Análisis de la observación: Se invita al auditado a dar tratamiento a la oportunidad de mejora.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

/DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.31.	Res 312/2019 art. 16 ítem Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST , resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.	<p>Oportunidad de Mejora No. 16</p> <p>Frente a la Revisión del sistema por la alta dirección, criterio establecido en el art 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015 y también en la Resolución 312 de 2019, se establece que la misma implícita en la planeación hecha para el año 2021, para el cual se aportó el plan de trabajo aprobado. Se sugiere Documentar la revisión del Sistema de Gestión de SST, así como su socialización con el COPASST y el Líder del Sistema.</p>
---------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“La redacción de la observación no permite identificar claramente lo que se quiere decir. No obstante, la Subdirección de Talento Humano remitió el 10 de mayo de 2021 para revisión por la Alta Dirección el informe de resultados de la vigencia 2020, como fue evidenciado por el equipo auditor. Una vez la Alta Dirección presente sus observaciones serán socializadas al COPASST para las conclusiones finales.”

Análisis de la observación: Se aclara al auditado que durante el ejercicio de la auditoria no se recibió soporte de la revisión del sistema de gestión que se hubiera realizado en la vigencia 2020, sin embargo, ante la evidencia de la planeación del sistema para la vigencia 2021, se infiere que la misma existió, aun cuando no se hubiera documentado, por ello se mantiene la oportunidad de mejora identificada y se invita al auditado a garantizar el cumplimiento del requisito.

3.3 REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTO – NO CONFORMIDADES

Requisito	Criterio	Observación
-----------	----------	-------------



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.27.	Res 312/2019 art. 16 ítem Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	<u>No conformidad</u> Frente al ítem Evaluación y selección de proveedores y contratistas, criterio establecido en el art 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 y también en la Resolución 312 de 2019, Revisados los procedimientos internos de gestión precontractual ADQBS-P-001, gestión contractual ADQBS-P-004, el formato de estudios previos ADQBS-F-002 y la ficha técnica del mismo ADQBS-FT-001, así como el Instructivo lineamientos para la formulación de la ficha técnica código ADQBS-I-003, No se evidencia la definición de criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores. Mediante correo electrónico del 23/05/2021 se indica que la entidad implemento la circular 07 del 10 de mayo de 2019 donde define las responsabilidades del SG-SST para los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores se adjunta para su verificación la misma es dada a conocer a los colaboradores de la entidad en las inducciones del SG-SST, lo anterior como elemento con el que se pretende el cumplimiento de las obligaciones sin embargo el hallazgo se hace frente a la Evaluación y Selección en tanto no se evidencian los criterios.
--------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Esta No Conformidad describe la misma situación de la observación No. 8 y es pertinente mencionar lo siguiente

La ANT realiza su gestión contractual basada en lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que contiene las características especiales para la contratación pública en el país. En todos los procesos de contratación que adelanta la ANT, se da estricto cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la normativa vigente y los lineamientos particulares que dicte Colombia Compra Eficiente a manera de actualización de procesos de contratación.

Con base a lo anterior, es pertinente mencionar que la ANT dentro de sus procesos precontractuales y contractuales, atiende y cumple todas las normas vigentes estipuladas por el Gobierno Nacional y las que son complementarias como es el caso del Decreto 1072 de 2015, como evidencia de esto, se presentó al equipo auditor mediante los correos electrónicos de las fechas 18 y 23 de mayo de 2021, los estudios previos para adquirir los servicios de mantenimiento de ascensores y exámenes médicos donde se puede observar el cumplimiento de la evaluación y selección de proveedores y contratistas acorde a las normas establecidas:

- *Estudios previos exámenes médicos:*

En el ítem 5.5. Obligaciones específicas, relaciona lo siguiente:



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

OBLIGACIONES GENERALES: **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **12.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

En el ítem requisitos habilitantes jurídicos, relaciona lo siguiente:

Numeral **2.3** establece la licencia de seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional, lo que permite evidenciar el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019.

En el numeral **2.5** se establece como requisito, manifestar que el proveedor cuenta con el personal idóneo calificado y certificado del sistema general de seguridad.

En el numeral **2.10** se establece como requisito, la acreditación al cumplimiento de la implementación del SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos se elimine la No Conformidad No. 1 toda vez que, los procesos de contratación en la Agencia tienen establecido que para la selección y evaluación de proveedores se contemple los temas de SG-SST, cuando los objetos contractuales y la prestación del servicio deban incluir estas exigencias como fueron demostradas en los dos contratos. “

Análisis de la Observación:

Es preciso indicarle al auditado que en efecto la observación No. 8 de este informe se encuentra relacionada, sin embargo, allí el criterio que se evalúa es la existencia del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios el cual se da por válido teniendo en cuenta que, la contratación que realiza la ANT es una actividad normada tanto en la Ley como al interior de la entidad en los diferentes procedimientos que para el fin se encuentran establecidos.

El auditado menciona dos contratos para argumentar el cumplimiento y entramos a revisar en primer lugar:

1. Contrato de mantenimiento de ascensores: Se recibió estudio previo que correspondiera a la Aceptación de oferta 1521 de 2020 revisados tanto el estudio previo como la aceptación de oferta, no se evidencia que la entidad hubiese establecido requisitos desde el SGSST para evaluar y seleccionar al proveedor.
2. Contrato de exámenes ocupacionales: se recibió estudio previo del contrato con el proveedor Unimsalud y allí se evidencian definidos los criterios específicos desde SST que le aplicarían a la selección del proveedor como Requisitos técnicos habilitantes

Adicional a lo mencionado por el auditado en el desarrollo de la auditoria se conocieron otros contratos así:

3. Contrato 612 de 2020, Celebrado entre la ANT y Nelson Yesid Hoyos Gómez para la prestación del servicio de apoyo a la gestión de la subdirección administrativa y financiera en las actividades que contribuyan a la adecuada organización y operación logística de los bienes muebles de la entidad, en las obligaciones de este contrato se contempló el manejo del almacén, bodega y archivo, es preciso indicar que revisado el documento de estudios previos cargado en el aplicativo SECOPII, para esta contratación y para la que correspondiera a la actual vigencia no hubo la definición de criterios de selección desde el Sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, definición que resulta relevante en el establecimiento de la No

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

conformidad No 3 donde se evidencia su impacto.

4. Contrato 1272 de 2020, Celebrado entre la ANT y Carlos Rodolfo Daza Ramírez para la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo incluyendo suministro de materiales, equipos y demás bienes requeridos para el servicio con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras, por valor de \$280.000.000, es preciso indicar que revisado el documento de estudios previos cargado en el aplicativo SECOPII, para esta contratación no hubo la definición de criterios de selección desde el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, y en el documento que se aportó como evidencia de la ejecución “informe de ejecución del mantenimiento integral” se adjuntan fotos que evidencian la forma en la que se realizaron las labores.

Adicional al procedimiento, en la presente No conformidad se evalúa el cumplimiento del requisito establecido en la Resolución 312/2019 art. 16 ítem Evaluación y selección de proveedores y contratistas donde se indica que el estándar Mínimo, con el que se debe cumplir es: *Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.*

Es necesario indicar que la palabra Debe, establece un requisito de obligatorio cumplimiento en la norma, como lo define el requisito del Decreto, mientras que la palabra podrá, establece un requisito facultativo como lo define la Resolución antes citada, por lo anterior, habiendo revisado nuevamente y teniendo en cuenta los argumentos expresados por el auditado, **se concluye la Eliminación de esta no Conformidad pues el requisito obligante se considera contemplado en la Observación No. 8 a la cual se sugiere darle tratamiento.**

/ DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.15.	Res 312/2019 art. 16 ítem Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	<p><u>No conformidad</u></p> <p>Frente a la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos, criterio establecido en el art 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015 y también en la Resolución 312 de 2019, Durante el ejercicio se conoció que Mediante el memorando interno 20206100073973 del 17 de abril de 2020, se le informo al presidente del COPASST el Informe de Evaluaciones Ocupacionales Niveles de Iluminación.</p> <p>Se establece el incumplimiento del requisito en tanto para la vigencia 2020 no se tuvo en cuenta la participación de los trabajadores en la actualización de la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. Adicionalmente En la prueba de recorrido realizada el 18 de mayo de 2021 (ver Anexo 1) se evidenciaron falencias en la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos confrontadas con las matrices existentes, así:</p> <p>1. Se evidenció para lo correspondiente a los insumos de</p>
-------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

			<p>aseo y cafetería, un riesgo locativo que no está identificado en ninguna de las matrices que posee la ANT para la sede del CAN, se trata de las condiciones de almacenamiento de insumos de aseo 4 piso, si bien podría aplicarse el riesgo “almacenamiento inadecuado, caída de objetos a distinta altura, caída de objetos por desplome y derrumbe” debe tenerse en cuenta que aquí se usan líquidos controlados como el Hipoclorito por tanto las medidas que se tomen en prevención deben ser diferentes.</p> <p>2. Para lo correspondiente a las actividades de aseo, se evidencio la Limpieza de pisos sin ninguna medida preventiva como los avisos de piso húmedo lo anterior constituye un riesgo locativo que podría generar caídas de cualquiera de los trabajadores que realizan la labor o de los funcionarios de la ANT</p> <p>3. También se evidencio la realización de reparaciones locativas - Actividades de pintura sin la delimitación del área y con tapabocas no adecuado para el manejo de pintura, este riesgo no se encuentra identificado en ninguna de las matrices que posee la ANT para la sede del CAN.</p> <p>4. En las instalaciones del 1 piso – Archivo, no se evidenciaron detectores de humo, se evidencia la falta de extintores o la remoción de los mismos, así como el bloqueo de uno de los extintores dispuestos en la zona. Revisada la matriz de riesgos y peligros de Secretaria General para el proceso de Gestión documental, no está identificado el riesgo de Incendio, en este es un riesgo que debe estudiarse por el alto cumulo de papel que se concentra en esta zona.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Con relación a lo descrito en la No Conformidad, es importante precisar que, en la vigencia 2020 se analizaron los peligros y los riesgos que se tenían establecidos en el SG-SST desde la vigencia 2019, teniendo como resultado que no iban a ser modificados toda vez, que por la situación de la emergencia sanitaria declarada en el país, era pertinente incluir únicamente un nuevo riesgo biológico relacionado con el Covid-19, y más aún cuando los Servidores Públicos de la ANT requerían movilizarse en el territorio nacional cumpliendo sus actividades y exponiéndose a este riesgo. Por este motivo y por la premura de contar con todos los lineamientos y medidas de prevención frente al riesgo de contagio de

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

este virus se decidió establecer la matriz de identificación de peligros y evaluación y/o valoración de los riesgos.”

Por tal razón, sugerimos que esta No Conformidad sea una observación por no tener una implicación mayor frente al requisito.

Análisis de la Observación:

Es preciso indicarle al auditado que el hallazgo se compone de dos aspectos: de un lado que la actualización no se hubiera realizado con la participación de los trabajadores, y de otro lado, que se evidenciaron riesgos no identificados en las diferentes matrices de la Entidad, en efecto, revisado el criterio, se tiene que la actualización se hizo por tanto frente a ella no hay incumplimiento, y frente a los riesgos identificados en el desarrollo de la auditoria, es necesario que el proceso tenga la oportunidad de revisar la pertinencia de vincularlos a las actuales matrices, por lo anterior se concluye que **este hallazgo representa una Oportunidad de Mejora y se elimina la no conformidad.**

	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados</p>	<p>Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.</p>	<p>No conformidad No. 1</p> <p>Frente a la ejecución de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados criterio establecido en la Resolución 312 de 2019:</p> <p>Mediante Correo electrónico del 20/05/2021 se aportaron las evidencias de la realización de actividades preventivas, se resalta la realización de actividades para prevenir la fatiga visual acorde con las disposiciones de trabajo en casa, igualmente las actividades de promoción de Estilos de Vida Saludable del Programa Riesgo Cardiovascular. Teniendo en cuenta que la actualización de la identificación de peligros para esta vigencia se dio en razón a la pandemia Covid -19 y que por ello se priorizo el trabajo en casa las capacitaciones se enfocaron en el peligro Biológico COVID 19 para esto se programó las capacitaciones por dependencias dirigida a todos los funcionarios y colaboradores, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2021 se adjuntan las evidencias de la realización de estas sesiones. Adicionalmente El reporte de Rendición de cuentas incluye las Actividades del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo en el cual se hicieron en la vigencia 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 288 exámenes médicos ocupacionales * Registro estadístico de la prevalencia y la incidencia de la enfermedad laboral.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

		<p>Para el año 2020 se presentaron cinco incapacidades osteomusculares por cervicalgia, no obstante en la entidad no se tiene registro enfermedades calificadas de origen laboral</p> <p>* Banners prevención del tabaquismo y consumo de drogas.</p> <p>* Apoyo de fisioterapeuta en la realización de las Pausas activas</p> <ul style="list-style-type: none"> •Capacitación cuidado de las manos •Capacitación higiene postural * Pausas activas visuales •Capacitación Prevención enfermedades visuales. * Banner que son los estilos de vida saludable •Banner Alimentación saludable
		<p>Pese a lo anterior, en la prueba de recorrido realizada a las instalaciones de la sede el CAN el 18 de mayo de 2021 (Ver Anexo 1) se evidenció la insuficiente aplicación de medidas de prevención y control frente a los riesgos identificados así:</p> <p>1. En las oficinas correspondientes a la Dirección de asuntos étnicos se evidenció la disposición de archivos y papeles que generan limitan la movilidad, las carpetas se cruzan con los cables de los computadores y pueden ser un factor de riesgo que genere accidentes, también pueden incrementar el riesgo eléctrico y generan contaminación visual. En la matriz de Dirección de Asuntos Étnicos se encuentra identificado el riesgo como “Falta de orden y aseo, sistema de archivo insuficiente, plano de trabajo desbordado con expedientes” clasificado como riesgo Locativo de un alto nivel de exposición, de frecuencia de exposición continua, se detectan insuficientes medidas de intervención – No se evidencia en práctica el control administrativo previsto cual es Implementar sistema de almacenamiento y programa de orden y aseo. Esta situación podría impactar o incrementar la posibilidad de ocurrencia de otros riesgos como son los cortos circuitos y la exposición a agentes biológicos que reposan en las carpetas y el papel de archivo.</p>

FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

En las oficinas correspondientes a la Dirección de Acceso a tierras 6 piso se evidenció la disposición de cajas de archivos y papeles que generan riesgo de accidentes, limitan la movilidad, generan contaminación visual y posible inapropiado ambiente de trabajo. En la matriz de Dirección de Acceso a tierras para las actividades del grupo de correspondencia se encuentra identificado el riesgo como “Falta de orden y aseo, sistema de archivo insuficiente, plano de trabajo desbordado con expedientes” clasificado como riesgo Locativo de un alto nivel de exposición, de frecuencia de exposición continua, se detectan insuficientes medidas de intervención – No se evidencia en práctica el control administrativo previsto cual es Implementar sistema de almacenamiento y programa de orden y aseo. Esta situación podría impactar o incrementar la posibilidad de ocurrencia de otros riesgos como son los cortos circuitos y la exposición a agentes biológicos que reposan en las carpetas y el papel de archivo. También se encuentra identificado el riesgo “almacenamiento inadecuado, caída de objetos a distinta altura, caída de objetos por desplome y derrumbe” clasificado como Locativo, se detectan insuficientes medidas de intervención – No se evidencia en práctica el control administrativo previsto cual es Implementar programa de orden y aseo para la bodega, implementar un sistema de estructuras para un almacenamiento adecuado de todos los elementos, demarcación de áreas.

3. En el 1 piso se evidencio la disposición de cajas de archivo e insumos de papelería obstaculizando el paso en los corredores y generando riesgos de caídas En la matriz de Secretaria General para el proceso de Gestión documental se encuentra identificado el riesgo como “Falta de orden y aseo, sistema de archivo insuficiente, plano de trabajo desbordado con expedientes” clasificado como riesgo Locativo de nivel medio de exposición, de frecuencia de exposición continua, se detectan insuficientes medidas de intervención – No se evidencia en práctica el control administrativo previsto cual es Implementar sistema de almacenamiento y programa de orden y aseo. Esta situación podría impactar o incrementar

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

la posibilidad de ocurrencia de otros riesgos como son los cortos circuitos y la exposición a agentes biológicos que reposan en las carpetas y el papel de archivo.

4. En el almacén se evidencio un alto cumulo de materiales, y la disposición de cajas de piso a techo, lo cual genera riesgos de caídas y accidentes, La persona de manejo de almacén se encuentra usando calzado casual y no tiene certificado de curso de alturas. En la matriz de Secretaria General para el proceso de ALMACEN se encuentra identificado el riesgo como “almacenamiento inadecuado, caída de objetos a distinta altura, caída de objetos por desplome y derrumbe” clasificado como Locativo, se detectan insuficientes medidas de intervención – No se evidencia en práctica el control administrativo previsto cual es Implementar programa de orden y aseo para la bodega, implementar un sistema de estructuras para un almacenamiento adecuado de todos los elementos, demarcación de áreas, adicionalmente no se evidencia el uso de los elementos de protección personal identificados: zapato de seguridad.

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Solicitamos la eliminación de esta No Conformidad en atención a que el requisito establecido en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 establece que se deben ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y la valoración de riesgos; y dentro de la descripción de la No Conformidad se menciona que, como evidencia del cumplimiento de este requisito se aportaron las evidencias de las actividades preventivas como las actividades para la fatiga visual, la promoción de los estilos de vida saludable, las actividades el subprograma de medicina preventiva y del trabajo.

Adicionalmente, se describen situaciones dentro de los espacios de las dependencias, relacionadas con el orden y aseo frente al manejo de las carpetas y cajas de archivo en los puestos de trabajo, desconociendo las medidas preventivas que han realizado la ANT para mitigar estos riesgos.

Se debe mencionar que, el manejo documental dentro de la Agencia contempla un volumen bastante amplio lo que ocasiona que el archivo de gestión de cada una de estas dependencias se pueda ver en desorden, siendo realmente una documentación del archivo de gestión de constante consulta y organización.

Frente a este tema, la Subdirección de Talento Humano ha ejecutado medidas de prevención y control, como lo son las campañas de orden y aseo que se envían mediante correos electrónicos masivos.

Con lo anterior, justificamos el cumplimiento al requisito objetado en esta No Conformidad y solicitamos que sea



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

eliminada.”

Análisis de la Observación:

La observación recibida no desvirtúa el hallazgo, es preciso indicarle al auditado que como se relata en la no conformidad, se tuvieron en cuenta las acciones realizadas que fueron aportadas en el desarrollo de la auditoria, no obstante, la no conformidad se establece ante la evidencia de la existencia de los riesgos, lo cual no se discute en la observación, al contrario se acepta, lo anterior pese a haberse definido las medidas de control, luego las mismas o no son suficientes o no son efectivas pues el riesgo persiste. Para el caso del control “Zapato de Seguridad” la no conformidad se establece ante la inexistencia del mismo, evidenciada también en la prueba de recorrido ya referenciada.

Adicionalmente se resalta que el objetivo de este ejercicio de auditoria es “Evaluar el tratamiento de los riesgos que afecten el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adoptado por la Agencia Nacional de Tierras de acuerdo con lo definido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019”, no solo la gestión de la Subdirección de Talento Humano. **En conclusión, se Mantiene la no conformidad.**

	<p>Res 312/2019 art. 16 ítem Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos.</p> <p>GTHU-I-007-PROGRAMA-DE-INSPECCIONES-DE-SEGURIDAD</p>	<p>Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.</p>	<p>No conformidad No. 2</p> <p>Frente a las Inspecciones a Instalaciones, maquinaria y equipo, criterio establecido en la Resolución 312 de 2019 y de manera interna en el Instructivo Programa de Inspecciones de Seguridad. Mediante correo electrónico del 24/05/2021 se allega al equipo auditor los informes de las inspecciones realizadas con respecto a la carga combustible y la señalización de las UGTS y las sedes ubicadas en Bogotá, así mismo el cronograma de las inspecciones realizadas, Revisada la documentación aportada se tiene que la mayoría de informes se registran en formatos de la ARL Positiva, los formatos no se encuentran firmados y en algunos no es posible identificar quien realizó la inspección, no se evidencia en ellos la participación del COPASST. Es importante resaltar que la ANT cuenta con el documento GTHU-I-007-PROGRAMA-DE-INSPECCIONES-DE-SEGURIDAD, es un instructivo al cual no se le da cumplimiento con la documentación aportada, pues allí se establece que estas inspecciones las debe hacer personal interno de la ANT, y se establece el uso de las listas de verificación que para el caso no fueron aportadas.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Teniendo en cuenta que, la ANT busca garantizar la seguridad de los Servidores Públicos y para esto ha implementado el apoyo en las inspecciones a las instalaciones, maquinaria y equipo de los profesionales de la ARL, quienes tienen la competencia y la experticia en la identificación de los peligros y riesgos a nivel nacional. Estas inspecciones son programadas en compañía de la ARL, donde sus profesionales utilizan sus recursos tomando las evidencias necesarias como insumo para los análisis que se realizan en la Agencia y que posteriormente son socializados en el COPASST. Lo anterior, da cuenta que se cumple con el requisito del Decreto 1072 de 2015, siendo un lineamiento superior al instructivo GTHU-I-007.

Con base a lo descrito, solicitamos eliminar la No Conformidad.”

Análisis de la Observación:

La observación recibida no desvirtúa el hallazgo, al contrario, lo reconoce, es preciso indicarle al auditado que, aunque el Instructivo contra el cual se establece la No conformidad es un documento interno, para este ejercicio es igualmente válido pues se trata de un criterio de auditoría. Adicionalmente se relaciona en la No conformidad lo que corresponde, a los formatos de registro y a la comunicación de las inspecciones al COPASST frente a lo cual no hay manifestación en la observación luego se entiende aceptada. **En conclusión, se Mantiene la no conformidad.**

/ DECRETO 1072 /2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.33.	<p>*Res 312/2019 art. 16 ítem Acciones preventivas y/o correctivas; Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección, y/o con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales</p> <p>*Res 312/2019 art. 16 ítem Plan de mejoramiento</p>	<p>*Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.</p> <p>*Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de administradoras de riesgos laborales.</p>	<p><u>No conformidad No. 3</u></p> <p>Frente a las Acciones preventivas y/o correctivas; Acciones de mejora, criterio establecido en el art 2.2.4.6.33 del Decreto 1072 de 2015 y también en la Resolución 312 de 2019.</p> <p>En respuesta recibida mediante correo electrónico del 24/05/2021, Se adjunta el plan de trabajo firmado por la alta dirección para 2021 sin embargo allí no se evidencia la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>Respecto de las acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones, criterio establecido en la Resolución 312 de 2019 se tiene que:</p> <p>En respuesta recibida mediante correo electrónico del 24/05/2021, Se indica que la ANT no tiene solicitudes realizadas por las autoridades administrativas o por la ARL, sin embargo en los formatos aportados como inspecciones realizadas con respecto a la carga combustible y la</p>
-------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

		<p>señalización de las UGTS y las sedes ubicadas en Bogotá, que fueron realizadas por la ARL, si se dejaron recomendaciones de las cuales no se evidencia la toma de acción para las correcciones, para la ilustración del hallazgo se resaltan algunas de esas recomendaciones, por favor ir a los documentos original al momento de formular el plan de acción:</p> <p>UGT CUCUTA - se recomienda colocar señalización al botiquín metálico y cambio por botiquín portátil, se recomienda colocar señalización ruta de evacuación y salida de emergencia, se observa que en el segundo piso no se cuenta con dos extintores.</p> <p>Estudio de Seguridad Industrial - sede bodega carrera 56 # 5c -88: Se evidencia falta de señalización de extintor y baja dotación de insumos para el mismo.se requieren 2, se probó detector de humo y este no funciona.</p> <p>Estudio de Seguridad Industrial sede edificio carrera 13 # 54-55 Bogotá, PISO 6 sede chapinero: el extintor que se encuentra en esta sede esta vencido, se recomienda de manera urgente su mantenimiento o cambio.</p> <p>FORMATO INFORME TÉCNICO DE ASESORÍA EN EL SGSST - Informe de Carga Combustible PASTO: El número de extintores es suficiente sin embargo se encuentran vencidos y mal señalizados</p> <p>FORMATO INFORME TÉCNICO DE ASESORÍA EN EL SGSST - Informe de Carga Combustible VILLAVICENCIO LOS 4 EXTINTORES MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS ESTÁN VENCIDOS</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación al Informe preliminar

Durante la etapa de observaciones el auditado manifiesta mediante correo electrónico del 28/05/2021:

“Dentro del SG-SST se han realizado varias acciones preventivas y correctivas en base a los peligros y riesgos identificados, programas implementados y a las recomendaciones que ha realizado la ARL, el COPASST y la Alta Dirección, no obstante, estos no han sido documentadas en los planes de acción institucional, por lo tanto, sugerimos

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

que sea tratada como una observación.”

Frente a las acciones correctivas puntualmente manifiesta:

“La Subdirección de Talento Humano realizó la gestión para la adquisición y dotación de los botiquines y los insumos para la brigada de emergencia a nivel nacional los cuales fueron adquiridos en la vigencia 2020 y entregados en el mes de enero de 2021 y así mismo, se le solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera la recarga y señalización de los extintores teniendo en cuenta las recomendaciones resultado de las inspecciones realizadas por la ARL en las sedes de la ANT. Prueba de ello se encuentra registrada en el documento prueba de recorrido “Salud y seguridad en el trabajo” del 18 de mayo de 2021 aportado por el equipo auditor.

Por lo anterior, solicitamos la eliminación del hallazgo toda vez que, las evidencias descritas ya habían sido subsanadas antes de iniciar la auditoría en el SG-SST.”

Análisis de las Observaciones:

La observación recibida no desvirtúa el hallazgo. La documentación de las definiciones y del cumplimiento de las mismas es de vital importancia en este y en cualquier sistema de gestión, no en vano en el Decreto 1072 de 2015 se contempla el tema específicamente, indicando “La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.” Artículo 2.2.4.6.12 Parágrafo 2.

Ni durante el termino de trabajo de campo de la auditoria ni para este informe final se aportó la documentación que evidencie la Implementación de las medidas y acciones correctivas producto de las recomendaciones de la administradora de riesgos laborales, Es preciso indicar que la prueba de recorrido se realizó tal como está documentada en las instalaciones de la sede principal de la ANT ubicada en el CAN, mientras las recomendaciones relacionadas en la no conformidad todas hacen referencia a las instalaciones de fuera de la ciudad de Bogotá por tanto no es posible usar dicho documento como evidencia de las correcciones solicitadas por la ARL.

Teniendo en cuenta que las No conformidades identificadas en el informe preliminar como 5 y 6 tratan el mismo tema, para este informe final se unen en una sola no conformidad manteniendo los dos criterios frente a los cuales se decanta el incumplimiento. **En conclusión, se Mantiene la no conformidad.**

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con las actividades de verificación ejecutadas, se evidenció, en términos generales, el cumplimiento parcial de los requisitos establecidos para el Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el trabajo, es decir que, aunque se evidencia en un alto grado, frente a la implementación del Sistema para la Agencia Nacional de Tierras existen oportunidades de mejora, y en razón a ello se establecieron no conformidades relacionadas con:



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

1. Debilidades en la ejecución de las medidas de prevención y control frente a los riesgos y peligros identificados.
2. Realización de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos sin el lleno de requisitos.
3. Inexistencia de acciones preventivas y de mejora o correctivas

Se resalta que en la prueba de recorrido realizada a las instalaciones de la sede el CAN se evidencia un alto compromiso de la ANT con la disposición de actividades para el bienestar de los trabajadores, reflejado en la disposición de gimnasio, duchas y sala de lactancia.

La Agencia Nacional de Tierras debe continuar en la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo, ya que ello redundará en ventajas como la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia y el aumento de la productividad, aspectos todos que tienen impacto económico también.

Ahora bien, es importante anotar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Agencia y las dependencias que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Así mismo, es responsabilidad de la dependencia la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

En total se identificaron **3 No conformidades**, a las cuales es necesario se les formule el correspondiente Plan de Mejoramiento, el mismo debe ser presentado, dentro de los 8 días hábiles siguiente al envío del informe final de Auditoría.

5. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, presenta las siguientes recomendaciones para consideración del personal del proceso auditado, las cuales no son de obligatorio cumplimiento e implementación, pero las mismas, buscan introducir acciones que permitan la mejora continua del proceso auditado y adicionalmente se advierte que la reiteración de estas oportunidades de

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

mejora en futuras auditorias, puede conducir a incumplimientos por lo cual, si bien no es obligatorio se sugiere darle tratamiento a:

1. Fortalecer el sistema en cuanto a la definición y asignación de recursos como personal, técnicos y tecnológicos que permitan la continuidad y la mejora del mismo.
2. Programar las actividades del COPASST siempre dentro de las horas de funcionamiento previstas para las actividades.
3. Estructurar la Matriz de identificación de riesgos y peligros por centro de trabajo.
4. Evaluar la pertinencia de involucrar los riesgos evidenciados en este ejercicio de auditoria a la actualización de las matrices de riesgo que corresponda.
5. Formalizar el documento "plan de capacitaciones".
6. Dar mayor relevancia al programa de capacitaciones teniendo en cuenta que es una herramienta fundamental en la prevención.
7. Complementar la Rendición de cuentas con las Responsabilidades de todos los niveles de la empresa.
8. Tener mejor organización de la documentación del sistema y la disposición de la misma para fácil consulta de los trabajadores de la entidad.
9. Involucrar desde el formato de estudios previos, de manera obligatoria, la consideración de requerimientos frente al sistema general de Salud y Seguridad en el trabajo.
10. Ampliar las conclusiones del análisis de los eventos (incidentes, accidentes, enfermedades laborales) a efectos de poder tomar medidas para mejorar el sistema.
11. Formalizar el documento "Instructivo para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos - determinación de los controles "
12. Revisar la implementación de la metodología GTC 45 a efectos de asegurar la correcta identificación de riesgos y peligros. "
13. Asegurarse de la correcta documentación de la evidencia de la entrega de elementos de protección personal
14. Vincular al Comité Paritario en la planeación de las auditorias que se realicen al sistema.
15. Asegurar desde el Sistema de Gestión el mantenimiento de los equipos de cómputo que usa la ANT.
16. Documentar actividades de reinducción para funcionarios y contratistas.
17. Documentar la revisión del Sistema de Gestión de SST, así como su socialización con el COPASST y el Líder del Sistema.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

6. ANEXOS

Anexo 1. Acta prueba de recorrido Sede el CAN.

Anexo 1.1. Acta prueba de recorrido Sede el tiempo.

Anexo 2. Muestra y Validación de pagos Seguridad Social.

Anexo 3. Matriz de verificación de requisitos

Aprobó,

Documento original firmado

ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ

Auditor Líder

Elaboró,

Documento original firmado

DIANA CAROLINA SUAREZ ROMERO

Auditor

Bogotá, 31 de mayo de 2021.

